DTN

Neiva,

Numero de radicado: 7361 2026-S
Fecha y Hora: 12/03/2026 15:56:22

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Correo e: publicación página web
Neiva - Huila

Asunto: Respuesta a radicado CAM No. 2026-E 2038 del 30 de enero del 2026, relacionado con las afectaciones por los malos olores por la tenencia de cerdos en el barrio Darío Echandía.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención al radicado del asunto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM le informa que se recibió el oficio con radicado CAM No. 2026-E 2038 del 30 de enero del 2026, en donde se menciona *"Generación de malos olores y vectores por tenencia de cerdos por parte del señor José William Quiza Carretero quien vive en por toda la calle 83 del barrio Darío Echandía en la parte de abajo."*

Producto de lo anterior, el día 10 de febrero de 2026 se practicó visita de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico No. 283 del 10 de febrero de 2026, codificado la denuncia con el número de expediente Denuncia-00401-26.

Es preciso indicar que, a partir de lo concluido, se expone lo siguiente:

1. *"Se evidenció que en el predio del señor José William Quiza, ubicada en la calle 83 No. 2-09 barrio Darío Echandía, jurisdicción del municipio de Neiva, se desarrolla la actividad porcícola en las etapas de levante y engorde. Durante la visita se constató la presencia en total de siete (7) cerdos.*
2. *El manejo de las aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas por la actividad porcícola en la marranera No. 1 se efectúa mediante una tubería PVC la cual presuntamente es descargada al alcantarillado municipal de Neiva.*
3. *Las coordenadas de los puntos de interés tomados en la porcícola de acuerdo a la Plancha IGAC 323-II-D a escala 1: 25.000, no se encuentran en ronda hídrica.*
4. *En las cocheras, se identificaron olores propios de la actividad de crianza de animales (cerdos). No obstante, al identificarse que dicha actividad se desarrolla en área urbana es la Alcaldía de Neiva en conjunto con las autoridades sanitarias, quienes deberán implementar las inspecciones que se requieran con el fin de controlar los criaderos de animales no domésticos.".*

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Territorial Norte, archivara el expediente Denuncia-00401-26, decisión que en ningún momento va constituir óbice para la iniciación de investigación sancionatoria ambiental en caso de llegarse a identificar posteriormente hechos y/o presuntos infractores de la normatividad ambiental.

Atentamente,

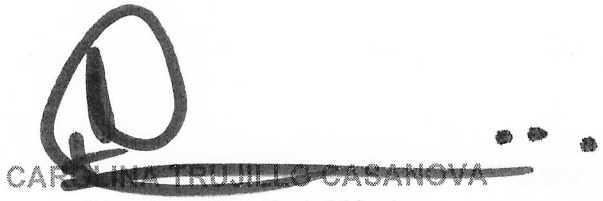

CARMENZA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Ángela Quesada – Contratista
Radicado: 2026-E 2038
Gestión documental: 310 – Dirección Territorial Norte/ Infracciones ambientales /Comunicaciones oficiales.